

DECRETO N° E -2424/2017 /

COLINA, 10 de Noviembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes 1) Decreto Alcaldicio N° 161/2017 de fecha 24 de Enero de 2017, que Promulga el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de Diciembre de 2016, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la Municipalidad de Colina, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. 2) Resolución Exenta N° 01523 de fecha 06 de Noviembre de 2017, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Metropolitana. 3) Memorándum N° 2483/17 de fecha 09 de Noviembre de 2017 de la Directora de Desarrollo Comunitario a través del cual remite Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades de fecha 20 de Octubre de 2017, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Colina, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 20 de Octubre de 2017, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante, "FOSIS", RUT. N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña **ALEJANDRA JAURES RODRIGUEZ.**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para le ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en el siguiente tenor:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2017, un monto de \$ 54.101.680, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a) \$ 51.142.880, por concepto de Recursos Humanos
- i) \$ 50.942.880, por concepto de honorarios, para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 499.440 para los meses de enero a diciembre del año 2017.
- ii) \$ 200.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 5 seguros.
- b) \$ 196.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponde a la intervención de familias activas en la Comuna.
- c) \$ 334.000, para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d) \$ 2.428.800, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la Comuna.

Debe decir:

Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2017, un monto de \$ 54.101.680, destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a) \$ 50.523.294, por concepto de Recursos Humanos, integrado por los siguientes ítems:
- i) \$ 50.443.440, por concepto de honorarios, para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 499.440 para los meses de enero a Marzo del año 2017.
 - ii) Para la contratación de 7.5 media jornada de Apoyos Familiares considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 499.440, para Abril del año 2017.
 - iii) Para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyos Familiares considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 499.440, para los meses de Mayo a Diciembre de 2017.
 - iv) \$ 79.854, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de seguros.
- b) \$ 196.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponde a la intervención de familias activas en la Comuna.
- c) \$ 334.000, para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d) \$ 3.048.386, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la Comuna.

2.- En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera, de este instrumento se mantiene plenamente vigente, promulgado con el Decreto Alcaldicio N° E-161/2017 de fecha 24 de Enero de



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/CJS/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-161/2017 /

COLINA, 24 de Enero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes 1) Resolución Exenta N° 00046 de fecha 13 de enero de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social 2) Memorandum N° 153/17 de fecha 23 de enero de 2017 de la Directora de Desarrollo Comunitario mediante el cual remite Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades de fecha 30 de Diciembre de 2016, para dictar Decreto Alcaldicio; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30 de Diciembre de 2016, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante, "FOSIS", RUT. N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S), doña **ALEJANDRA JAURES RODRIGUEZ**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

2.- Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto, la ejecución en la Comuna de Colina, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

3.- Para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2017, un monto de \$ 54.101.680.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) **DAVID VEGA BECERRA**
ALCALDE (S)

FDO.) **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DVB/ACA/AHY/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

W p a e n t e a n t e s



E - 24241/2017
20 - 11 - 2017



MEMORANDUM NRO.: 2403/17

MAT.: lo que indica.

COLINA, 09 de Noviembre 2017

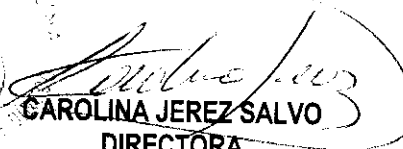
DE : SRA. CAROLINA JEREZ SALVO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIA MUNICIPAL

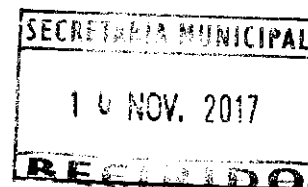
Junto con saludar cordialmente y por medio del presente, solicito usted decretar la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de las Modalidades de Acompañamientos Sociolaboral (RESOLUCIÓN EXENTA N° 01523) del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades entre FOSIS e I. Municipalidad de Colina.

Se adjuntan documentos.

Sin otro particular, atentamente


CAROLINA JEREZ SALVO
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

10
CJS/gsa
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal.
- DIDECO.
- Programas.





MMO

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N°00046 DE 13 DE ENERO DE 2017, QUE APRUEBA CONVENIO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBPROGRAMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES SUSCRITO ENTRE FOSIS METROPOLITANO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE COLINA.

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE FOSIS E I. MUNICIPALIDAD DE COLINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01523

SANTIAGO, 06 NOV 2017

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II "Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"; la Ley N°20.981, de presupuestos del sector público para el año 2017; La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto N° 55, de 1990, modificado por el Decreto N° 249 de 1999, ambos del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución Afecta N°163, de fecha 30 de agosto de 2011, y Resolución Exenta N°01813, que la complementa; la Resolución Exenta N°0718, de fecha 11 de agosto de 2016, todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social y aquellas que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

1. Que FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que la Ley N°20.981 de presupuesto del Sector Público para el año 2017, establece que el APOYO PSICOSOCIAL/SOCIOLABORAL será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento.

4. La determinación de FOSIS de transferir a la I. Municipalidad de Colina recursos para la implementación del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral y la voluntad de la Municipalidad de asumir las correspondientes responsabilidades y aceptar los recursos transferidos.

5. Que, según lo expresado precedentemente, con fecha 30 de diciembre de 2016, FOSIS y la I. Municipalidad de Colina suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de conformidad a las normas técnicas y administrativas que lo regulan, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°00046 de 13 de enero de 2017.

6. Que, para efectos de continuar la implementación del convenio descrito en los considerandos precedentes, se hace necesario modificarlo en su numeral cuarto, cláusula quinta, referido a los montos a transferir a la I. Municipalidad de Colina.

7. Que dicha modificación, del tenor señalado en el considerando anterior, fue suscrita por la Dirección Regional Metropolitana de FOSIS y por la I. Municipalidad de Colina con fecha 20 de octubre de 2017.

RESUELVO

1° APRUÉBESE la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Colina, aprobado mediante Resolución Exenta N°00046, de fecha 20 de enero de 2017, la cual es del siguiente tenor:

"En la comuna de Santiago, a 20 días del mes de octubre 2017, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Alejandra Jaurés Rodríguez, ambos con domicilio en Teatinos 653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Colina, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, ambos domiciliados en Avenida Colina N°700, comuna de Colina, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Colina, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°00046, de fecha 13 de enero de 2017 del FOSIS Metropolitano.

SEGUNDO:

Que, el Convenio singularizado en el presente instrumento, debe ser modificado en su cláusula quinta, numeral cuarto, en lo que respecta al monto destinado a cada ítem del convenio, teniendo en cuenta que el monto total aportado por Fosis para la ejecución del Convenio se mantiene igual.

TERCERO:

Por el presente instrumento y de acuerdo a lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señala la próxima cláusula.

CUARTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2017, un monto de **\$54.101.680** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*
 - a. *\$51.142.880 por concepto de recursos humanos:*
 - i. *\$50.942.880 por concepto de honorarios, para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$499.440 para los meses de enero a diciembre del año 2017.*
 - ii. *\$200.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 5 seguros.*
 - b. *\$196.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.*
 - c. *\$334.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.*
 - d. *\$2.428.800, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

Debe decir:

4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2017, un monto de **\$54.101.680** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*
 - a. *\$50.523.294 por concepto de recursos humanos, integrado por los siguientes ítems:*
 - i. *\$50.443.440 por concepto de honorarios, para la contratación de 8.5 medias jornada de Apoyos Familiares considerando una renta brutal mensual por media jornada de \$499.440 para los meses de enero a marzo del año 2017.*
 - ii. *Para la contratación de 7.5 medias jornada de Apoyos Familiares considerando una renta brutal mensual por media jornada de \$499.440 para abril del año 2017.*
 - iii. *Para la contratación de 8.5 medias jornada de Apoyos Familiares considerando una renta brutal mensual por media jornada de \$499.440 para los meses de mayo a diciembre del año 2017.*
 - iv. *\$79.854, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de seguros.*
 - b. *\$196.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.*
 - c. *\$334.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.*
 - d. *\$3.048.386, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

QUINTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurés Rodríguez consta en la Resolución Exenta N° 0718 del 11 de agosto de 2016 del FOSIS, y la personería del alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, consta Acta de Proclamación de Alcalde y concejales de la Comuna de Colina, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.


SÉPTIMO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

FDO.

**ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ, DIRECTORA REGIONAL FOSIS REGIÓN METROPOLITANA.
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.”**

Anótese, Comuníquese y Refréndese.


ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional
- Jurídico
- DAP
- Programas
- Encargado Programa: Álvaro Rondón
- Apoyo Provincial



**MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA
FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

En la comuna de Santiago, a 20 días del mes de octubre 2017, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Alejandra Jaurés Rodríguez, ambos con domicilio en Teatinos 653, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Colina, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, ambos domiciliados en Avenida Colina N°700, comuna de Colina, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, las partes comparecientes, suscribieron un convenio en virtud del cual éstas, en el marco de sus respectivas competencias, acordaron trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de Colina, de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°00046, de fecha 13 de enero de 2017 del FOSIS Metropolitano.

SEGUNDO:

Que, el Convenio singularizado en el presente instrumento, debe ser modificado en su cláusula quinta, numeral cuarto, en lo que respecta al monto destinado a cada ítem del convenio, teniendo en cuenta que el monto total aportado por Fosis para la ejecución del Convenio se mantiene igual.

TERCERO:

Por el presente instrumento y de acuerdo a lo señalado en la cláusula segunda antes nombrada, los comparecientes acuerdan modificar el convenio precedentemente señalado, de acuerdo a las especificaciones que señala la próxima cláusula.

CUARTO:

Se modifica el numeral cuarto de la cláusula quinta, quedando en definitiva redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2017, un monto de **\$54.101.680** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*
 - a. *\$51.142.880 por concepto de recursos humanos:*
 - i. *\$50.942.880 por concepto de honorarios, para la contratación de 8.5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$499.440 para los meses de enero a diciembre del año 2017.*
 - ii. *\$200.000, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 5 seguros.*
 - b. *\$196.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.*
 - c. *\$334.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.*
 - d. *\$2.428.800, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

Debe decir:

4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2017, un monto de **\$54.101.680** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*
 - a. *\$50.523.294 por concepto de recursos humanos, integrado por los siguientes ítems:*
 - i. *\$50.443.440 por concepto de honorarios, para la contratación de 8.5 medias jornada de Apoyos Familiares considerando una renta brutal mensual por media jornada de \$499.440 para los meses de enero a marzo del año 2017.*
 - ii. *Para la contratación de 7.5 medias jornada de Apoyos Familiares considerando una renta brutal mensual por media jornada de \$499.440 para abril del año 2017.*
 - iii. *Para la contratación de 8.5 medias jornada de Apoyos Familiares considerando una renta brutal mensual por media jornada de \$499.440 para los meses de mayo a diciembre del año 2017.*
 - iv. *\$79.854, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de seguros.*
 - b. *\$196.000, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.*
 - c. *\$334.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.*
 - d. *\$3.048.386, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

*

QUINTO:

En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional, doña Alejandra Jaurés Rodríguez consta en la Resolución Exenta N° 0718 del 11 de agosto de 2016 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, consta Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Colina, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

SÉPTIMO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



ALEJANDRA JAURÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA